

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 140

Sábado 20 de junio de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid,

Precios topes máximos de venta en almacén y al público que regirán en esta provincia para frutas y hortalizas durante la semana del 22 al 28 del presente mes de junio.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Manzanas corrientes.....	5,00	7,00
Naranjas corrientes.....	5,25	6,75
Limones exportación, clase 1.ª .....	9,00	11,00
Limones.....	7,00	9,00
Patatas tardías.....	2,20	2,50
Patatas tempranas .....	2,40	2,70
Repollo .....	1,75	2,75
Coliflor «pelada».....	5,00	6,25
Zanahorias .....	3,00	4,00
Guisantes .....	4,00	6,00

Estos precios son para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar lo autorizado sobre los de compra. Por lo tanto, si algún artículo no alcanza al por mayor el precio máximo que figura para almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Conservará la factura o boleto que obligatoriamente ha de serle entregada por el almacenista o asentador, a disposición de los agentes de este Organismo y Fiscalía Superior de Tasas.

El detallista tendrá marcado el precio de venta al público, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, debiendo tener el «Libro de Reclamaciones»,

obligación que también alcanza al almacenista o asentador.

En los casos de venta directa de los productores al público, no podrá rebasarse por ningún concepto los precios máximos que para iguales calidades tengan señalados los mismos artículos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 17 de junio de 1959.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.946

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Fernando Pascual Jáuregui, como director gerente de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., con domicilio en Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación, con destino al grupo de viviendas denominado «Batalla del Ebro», enclavado en término municipal de Cabezón de Pisuerga (Valladolid).

El trazado de la línea referida es el siguiente: La línea arranca de la que suministra energía a 13.200 V. al centro de la fábrica de jabón «Mateos», S. A., y con una sola alineación de 487 metros termina en el centro de transformación de 25 KVA. que se proyecta en el grupo de viviendas «Batalla del Ebro», después de cruzar la carretera local de Valladolid a Cabezón,

en su punto kilométrico 12,696 y la inmediata línea telegráfica del Estado.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Cabezón de Pisuerga.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público atravesados, así como sobre los predios de particulares afectados por la instalación de la línea, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Cabezón de Pisuerga o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de mayo de 1959.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

#### Relación de propietarios

TÉRMINO MUNICIPAL DE CABEZÓN  
DE PISUERGA

Número, nombres, residencia, pago  
y observaciones

1. «Vallisoletana de Colas, Gelatinas y Abonos, Cabezón, La Huesera, erial.
2. Idem, id., id., camino de servicio.
3. Idem, id., id., erial.
4. «Mateos», S. A., Valladolid, id., jardín.
5. Idem, id., id., cereal.
6. «Cementos Alfa», S. A., Reinoso, Santa Marina, cereal.

7. Carretera de Valladolid a Cabezón, kilómetro 12,696 (antigua a Santander), Santa Marina.
8. Estado, Madrid, Santa Marina, línea telegráfica.
9. Obras del Hogar Nacional-Sindicalista, Valladolid, id., línea a 127 V.
10. Idem, id., id., Plaza del 2 de Mayo.

1.758—1.263

### Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Industrias Riera Marsá, S. A., en solicitud de autorización para instalar diversas máquinas en industria de fabricación de pastas para sopa, en Tordesillas, y como perfeccionamiento de la misma.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO

Autorizar a Industrias Riera Marsá, S. A., la instalación de maquinaria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres (3) meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.
- 7.ª La maquinaria deberá obtenerse en el mercado nacional, pues aun reconociendo la conveniencia, no es posible disponer de las divisas necesarias.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y

demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Valladolid, 25 de mayo de 1959.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.795—1.264

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de las zonas de Medina del Campo y de Pozaldez, declaradas de utilidad pública y de urgente ejecución por Decretos de 13 de abril de 1956 y 17 de junio de 1955, respectivamente:

Primero. Que con fecha 6 de los corrientes, la Dirección de este Servicio aprobó los proyectos de Concentración Parcelaria de las zonas de Medina del Campo y de Pozaldez, tras haber introducido los respectivos anteproyectos, las modificaciones oportunas como consecuencia de las encuestas de los mismos llevadas a cabo conforme determina el artículo 34 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo su publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la citada ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. Que los proyectos, con los documentos inherentes estarán expuestos al público en los respectivos Ayuntamientos durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que contra los proyectos puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal a que el proyecto se refiera, para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

Valladolid, 12 de junio de 1959.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

1.891—1.248

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de las entidades agrícolas y forestales y de los propietarios interesados, así como de sus administradores y apoderados, del término municipal de Olmedo, que, a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de quince días hábiles, se encuentran expuestas al público en las oficinas de dicho Ayuntamiento las nuevas características parcelarias del término, las cuales han sido confeccionadas por este Servicio como consecuencia de los trabajos de «Renovación Catastral» que se están realizando.

Durante dicho plazo de exposición y ante la Junta Pericial pueden interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valladolid, 16 de junio de 1959.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

1.919

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### TORDESILLAS

Queda expuesta al público la ordenanza de contribuciones especiales sobre alcantarillado, acompañada de los documentos señalados en el artículo 39 del reglamento de Haciendas Locales, y contra los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días y los ocho siguientes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente edicto.

Tordesillas, 15 de junio de 1959.—El alcalde, Mariano de Paz.

1.916—1.265

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### MEDINA DE RIOSECO

Don José Larrumbe Rodríguez, juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que referenda se siguen autos de juicio mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del procurador don Luis María Rodríguez Ramírez,

en nombre y representación de don Francisco Lana Sarrate y otros, contra don Pedro Hernández Mateo, representado por el procurador don Benigno Aragón Izquierdo; cuantía, 250.381 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de don Pedro Hernández Mateo:

- 1.º Ochenta mil tejas de barro crudo, a treinta céntimos unidad; tasadas en veinticuatro mil pesetas.
- 2.º Seis mil tejas de barro cocido, a veinte céntimos pieza; tasadas en mil doscientas pesetas.
- 3.º Ochenta mil ladrillos de barro crudo, "Hueco España", a diez céntimos pieza; tasados en ocho mil pesetas.
- 4.º Quince mil ladrillos de barro cocido, a quince céntimos pieza; tasados en dos mil doscientas cincuenta pesetas.
- 5.º Una caja de caudales marca "Gruber"; tasada en diez mil pesetas.
- 6.º Dos mesas con tapa de cristal, a ochocientas cincuenta pesetas cada una; total, mil setecientas pesetas.
- 7.º Dos mesas sin tapa de cristal, a quinientas pesetas cada una; total, mil pesetas.
- 8.º Tres sillones giratorios, a cuatrocientas pesetas cada uno; total, mil doscientas pesetas.
- 9.º Dos globos eléctricos, a doscientas cincuenta pesetas cada uno; total, quinientas pesetas, y
10. Una báscula de quinientos kilos; tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

#### CONDICIONES

- 1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 3.ª Que esta subasta, por tratarse de segunda, sale con el veinticinco por ciento de rebaja sobre el tipo que sirvió de base para la primera.
- 4.ª Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós del próximo mes de julio y hora de las doce, y
- 5.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en el domi-

cilio de don Pedro Hernández Mateo, sito en Villabrágima, donde podrán ser examinados por todos los que tengan interés en ello.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez de primera instancia, José Larrumbe Rodríguez.—El secretario judicial (ilegible).

1.956—1.266

#### MEDINA DE RIOSECO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de Arrendamientos Urbanos, que se siguen en este Juzgado a instancia del procurador don Luis María Rodríguez Ramírez, en nombre y representación de doña Teodora Alonso de Prado, se emplaza por medio de la presente al demandado en dichos autos don Frutos González Alfageme, mayor de edad, casado, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en estos autos contestando a la demanda, bajo la prevención de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo la presente cédula en Medina de Rioseco, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario judicial (ilegible).

1.955—1.267

#### Ayuntamiento de Valladolid

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, del que es alcalde-presidente el ilustrísimo señor don José Luis Gutiérrez Semprún.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente, en primera convocatoria, el día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Contribuir con cincuenta mil pesetas a la suscripción en beneficio de

los damnificados por las inundaciones en Valencia.

Quedar enterada de testimonio de gratitud del excelentísimo y reverendísimo señor Nuncio de Su Santidad en España, por la brillante recepción celebrada en su honor en este Ayuntamiento el día 14 del actual; del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Valladolid por el acuerdo municipal de hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento con motivo de la inauguración del nuevo Seminario Menor Diocesano; del doctor portugués don Xavier Morato, por el amable y fraternal recibimiento de esta Corporación a los representantes de su país en el Congreso de Endocrinología celebrado recientemente en esta capital, y del doctor don Enrique Romero, en nombre propio y de la Junta organizadora del mismo Congreso, por la colaboración y aportación económica de este Ayuntamiento, así como por los actos sociales que para las señoras de los congresistas organizó la esposa del ilustrísimo señor alcalde.

Quedar enterada de una resolución ministerial que desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Emilianita de Pablos, contra el acuerdo municipal que incluyó la finca número 6 de la calle de Gamazo y un anexo en el Registro Público de Solares, y de otra resolución ministerial que estima los recursos de alzada entablados por arrendatarios de la finca número 29 de la calle García Morato, contra la inclusión de la misma en el Registro Público de Solares.

Quedar enterada de la autorización concedida a este Ayuntamiento para confeccionar presupuesto ordinario del año 1958.

Quedar enterada de haber sido aprobadas por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Valladolid las Ordenanzas de exacción números 11, 28, 31 y 66.

Quedar enterada del nombramiento interino de don Jacobo Méndez para el cargo de practicante.

Quedar enterada de una comunicación del señor Delegado Nacional del Frente de Juventudes, en la que agradece la felicitación de este Ayuntamiento por haber organizado y celebrado en Valladolid el sexto concurso nacional de corte de troncos de leña.

Conceder a don Rodrigo del Palacio licencia para construir un cobertizo en la calle Embajadores, número 84.

Pasar a nuevo estudio de la Comisión de Obras la licencia solicitada

por don Julián Martín Cuervo para construir una nave en el interior de un solar situado en la calle de la Perla.

Recibir el solar resultante de las obras de derribo del antiguo Mercado del Campillo.

Autorizar al ilustrísimo señor alcalde para que efectúe las adquisiciones de leña necesarias con destino a la calefacción de la Casa Consistorial, Casa de Socorro y Matadero.

Adquirir cebada para la manutención del ganado perteneciente a varios servicios municipales.

Quedar enterada de haber sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, dos subastas de leña de los montes "Antequera" y "Esparragal" y anunciar nuevas subastas, si lo considera procedente el Distrito Forestal.

Y aprobar dos relaciones de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—José María Peláez Suárez.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.559

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, del que es alcalde-presidente el ilustrísimo señor don José Luis Gutiérrez Semprún.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente, en primera convocatoria, el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de un telegrama del ilustrísimo señor alcalde de Valencia, en el que, profundamente emocionado, agradece la condolencia de este Ayuntamiento por la catástrofe ocurrida en aquella ciudad.

Aprobar la información redactada por el primer teniente de alcalde, don Filemón Arribas Arranz, sobre su asistencia y participación en el sexto Congreso Histórico Municipal Interamericano celebrado en Madrid y Barcelona, agradecer las atenciones que se le dispensaron como representante del Ayuntamiento de Valladolid y felicitarle por sus intervenciones en las secciones de dicho Congreso.

Aprobar un informe del señor secretario general, en sentido desfavorable a la petición formulada por el señor presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid para que se aplique un Decreto ministerial sobre la excepción establecida para la apertura de farmacias en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Agradecer muy expresivamente a don Ramón Díez Burguete, domiciliado en Pamplona, el regalo de una pareja de cisnes que ha hecho a este Ayuntamiento y que serán instalados en el lago del Campo Grande.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del sobrestante-delineante municipal, don Enrique de Teresa Gómez, y declarar oficialmente la vacante.

Conceder licencias de obras a doña Lucía Barrio y doña Sofía Castellanos en la calle de Paulina Harriet, número 21, y a don Sinforoso Parra en la calle de Panaderos, número 33.

Conceder licencia a don Eliseo Simón para una acometida al alcantarillado.

Conceder licencias a don Miguel Galán y a don Cándido Alvarez para construir sendas sepulturas.

Conceder terreno del Cementerio a don Leandro Calvo.

Requerir a don Eudósio López Doncel para que presente nuevo proyecto de ampliación de industria en el Paseo de España, números 11 y 13.

Recibir definitivamente el Mercado de Abastos construido en la calle Panaderos.

Aprobar varios expedientes de fallidos en diversas exacciones: tres relaciones de valores en derechos y tasas sobre vigilancia de alcantarillado; seis devoluciones de fianzas; la cuenta de recaudación voluntaria de varias exacciones, correspondiente al primer semestre del año en curso; abonar el premio de cobranza correspondiente al tercer trimestre del año actual a la recaudadora de varias exacciones municipales, y abonar una participación de beneficios a un operador de la central eléctrica municipal.

Desestimar la petición de ayuda económica para estudios de canto formulada por don Carlos Félix Prieto.

Conceder sepulturas en propiedad a don Cayetano Chamorro, don Francisco Sánchez Catalina y a don Angel Miguel Grasso, y reconocer derechos de enterramiento a doña Inés Santos y don Francisco Solache y hermanos.

Aprbar un reajuste de tarifas para parte de los servicios de autotaxis.

Autorizar gastos para la adquisición de lámparas con destino al alumbrado público y preparar anuncio de concurso para sucesivas adquisiciones; reparación de un alternador de la central eléctrica municipal; construcción de un cobertizo en terrenos de dicha central; adquisición de palmeras y tulipanes para los jardines, y sustitución de ruedas en un vehículo de la Sección de Jardines.

Y aprobar cuatro relaciones de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

3.783

## ANUNCIOS OFICIALES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORDESILLAS

#### EDICTO

Don Valeriano Merinero Tapia, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Tordesillas.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad para el ejercicio de 1959, con las cuotas de sostenimiento de dicha Hermandad y su Servicio de Guardia Rural, con arreglo a las cuotas unitarias acordadas en la Asamblea Plenaria, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas. Pasado dicho plazo, las cantidades señaladas en mencionado padrón, se considerarán firmes.

La cobranza de dichas cuotas en período voluntario, se llevará a efecto en la Depositaria de esta Hermandad, durante todo el mes de septiembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los encuadrados en esta Entidad.

Tordesillas, 15 de junio de 1959.—V. Merinero.

1.953—1.268